

PROGRAMA

“SAN MARQUINOS PARA EL PERÚ”

Lima, 13 de Marzo del 2017

1. PROBLEMÁTICA

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) cuenta con aproximadamente 33000 estudiantes en 65 escuelas profesionales que están incorporadas en 20 facultades (Ver Anexo 1).

Expedita la Ley Universitaria 30220 en el año 2014, la UNMSM se encuentra en pleno proceso de adecuación a esta norma que exige una alta calidad en la formación universitaria en todos los niveles. En ese sentido la UNMSM aprobó su Estatuto en Junio del año 2016, estableciendo un conjunto de normas y mecanismos para cumplir con las exigencias de la referida Ley.

En este contexto, estamos en la transición de una Universidad Clásica a una Universidad de Investigación por ello la UNMSM está en proceso de mejora continua enfocado principalmente en la calidad con innovación educativa y reconoce que tanto la Política de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior Universitaria ha ayudado a fortalecer su gestión de calidad, esta política fue aprobada por Decreto Supremo N°016-2015, en la cual se señala que:

“La preocupación por la calidad debe irrigar el que hacer de la Universidad e impulsarla a cumplir de modo óptimo sus tareas propias en materia de docencia; en las actividades de investigación; en su propia gestión, administración y organización; en el uso de sus recursos; en su política de bienestar institucional y a las formas de articulación con los actores de su entorno... “

Para la UNMSM, la calidad en la educación superior universitaria se evidencia en una formación integral y en su contribución al desarrollo político, económico, social y cultural del Perú con una formación humanística que contribuya al fortalecimiento del Perú; el estatuto de la UNMSM indica lo siguiente:

En el artículo 264° “La Universidad Nacional Mayor de San Marcos reconoce la calidad como criterio transversal definido en los ejes de excelencia académica y optimización de la gestión...”

En el artículo 267° “La Universidad Nacional Mayor de San Marcos promueve la acreditación de calidad para sus carreras profesionales en pregrado y programas de posgrado...”

En el contexto que la UNMSM, toma como referencia la calidad como criterio transversal y se promueve la acreditación de las carreras profesionales, el nuevo modelo del SINEACE, aprobado el 21 de marzo del 2016 por la “Resolución de Presidencia del



Handwritten signature: ane f



Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016 SINEACE/CDAH-P” en su Factor 4 (Proceso de Enseñanza y Aprendizaje) y Estándar 13 (Movilidad), se indica que:

“El programa de estudios mantiene y hace uso de convenios con universidades nacionales e internacionales para la movilidad de estudiantes y docentes, así como para el intercambio de experiencias”,

Bajo estas referencias la Universidad necesita promover la competitividad de sus estudiantes, que es requisito fundamental para la calidad, necesita desarrollar actividades que contribuyan con la acreditación nacional de sus programas de pregrado y posgrado, para cual es indispensable mejorar las competencias de sus alumnos primeros puestos de cada carrera profesional, para que puedan tener una experiencia en las mejores universidades del mundo, entre las cuales está la Universidad de Harvard, y realizar la réplica de su experiencia en cada una de sus carreras profesionales.



2. ANTECEDENTES

Conforme al literal f) del art. 4 del Estatuto de la UNMSM, se establece como uno de los principios de la universidad el ***“Reconocimiento del mérito, criterio que orienta la evaluación y estímulo de los logros académicos y profesionales de la comunidad sanmarquina”***.

Asimismo, el artículo 185, inciso t) del Estatuto de la UNMSM, precisa que es un derecho de los estudiantes, entre otros: ***“Recibir distinciones y estímulos otorgados por méritos, trabajos de investigación y creación mientras cursen sus estudios y por presentar las mejores tesis de su promoción, las cuales se premiarán con becas de perfeccionamiento en el país o en el extranjero”***.

En este sentido, mediante Resolución Rectoral N° 05186-R-16 del 18 de octubre del 2016, La UNMSM suscribió el Convenio Marco 058-UNMSM-2016, de fecha 18 de octubre de 2016, con LASPAU, filial de la Harvard University (USA).

Al amparo del tercer punto del citado acuerdo, que a la letra dice ***“Las partes, en cooperación entre sí, diseñarán programas e iniciativas en apoyo al acuerdo. Los planes de trabajo para estos programas e iniciativas se delinearán como anexos al acuerdo y entrarán en vigencia al ser aprobados por escrito por las partes. Cada plan de trabajo anexo estipulará los compromisos y responsabilidades de las partes. Se pueden agregar anexos adicionales al acuerdo en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo mediante un mutuo acuerdo por escrito de las partes”***, se elabora el presente programa denominado **“SANMARQUINOS PARA EL PERÚ”**.



